

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL
CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN: “SUMINISTRO Y
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL VESTUARIO LABORAL DEL PERSONAL DE
GARBIKER M.P. A.B., S.A.”

INDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS
3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR
4. PRUEBA DEL CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

1. OBJETO DEL PLIEGO.-

El objeto del presente concurso es la contratación del servicio integral de vestuario laboral que comprende tanto el suministro en régimen de alquiler de la ropa de trabajo, su limpieza, el mantenimiento y reposición a demanda durante el periodo contractual, para la plantilla de los servicios que GARBIKER M.P. A.B., S.A, (en adelante GARBIKER), presta en el desarrollo de su actividad.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.-

2.1. Descripción general

La empresa adjudicataria será responsable del suministro, limpieza y mantenimiento (reparación y/o sustitución) del vestuario laboral necesario para la plantilla de servicios que GARBIKER, disponga en cada momento.

Por la naturaleza del servicio que presta GARBIKER, se requiere de la entidad adjudicataria realice las siguientes actuaciones:

1. Suministro de la ropa tanto para la plantilla permanente, como para las posibles eventualidades.
2. Lavados especiales para la ropa de la plantilla que está expuesta a agentes biológicos.
3. Obligatoriedad de que las prendas incluidas en el suministro tengan la clasificación de alta visibilidad CLASE 2, según la norma EN ISO 20471.

2.2 Características del suministro

El vestuario laboral estará compuesto por las siguientes prendas, este listado tiene carácter enunciativo que no limitativo:

- **Pantalón:** Pantalón multibolsillos azul marino combinado con amarillo alta visibilidad. Bugueta con cierre de cremallera y botón, dos (2) bolsillos delanteros y dos (2) laterales con tapeta. Cinturilla espalda con goma.
 - Alta visibilidad. Certificado CE. 20471 Clase 2.
- **Polo manga corta:**
 - Alta visibilidad. Certificado CE. 20471 Clase 2.
- **Polo manga larga:**
 - Alta visibilidad. Certificado CE. 20471 Clase 2.
- **Forro polar:** Polar bicolor de alta visibilidad.
 - Alta visibilidad. Certificado CE. 20471 Clase 2.
- **Traje de agua:** Parka y chaqueta interior y pantalón. Todas las prendas deben tener:
 - Alta visibilidad. Certificado CE. 20471 Clase 2.

- o Goretex o membrana similar con certificación para la protección contra la lluvia

Se opta por el color azul marino combinado con el color propio (amarillo) y bandas de alta visibilidad a excepción de los polos que para cumplir los requisitos de clase 2 de alta visibilidad será exclusivamente amarillo.

Todas las prendas anteriormente citadas deben ser serigrafiadas con el logotipo de la empresa GARBIKER, según las indicaciones dadas al respecto.

Además, se requerirá vestuario específico según el tallaje y sexo de cada persona de plantilla de servicio de GARBIKER.

El número de prendas por persona se determinará en función de su tipo de jornada:

TIPO DE JORNADA	DOTACIÓN MÍNIMA POR PERSONA	NÚMERO DE PERSONAS
PERSONAL JORNADA COMPLETA CON DISTRIBUCIÓN DE ROPA EN EL CENTRO DE TRABAJO	6 pantalones y 6 polo manga corta y 6 polo manga larga y 2 polares y 2 trajes de agua	59
PERSONAL JORNADA PARCIAL CON DISTRIBUCIÓN DE ROPA EN EL CENTRO DE TRABAJO	3 pantalones y 3 polo manga corta y 3 polo manga larga y 2 polares y 2 trajes de agua.	12
PERSONAL JORNADA COMPLETA SIN DISTRIBUCIÓN DE ROPA EN EL CENTRO DE TRABAJO	8 pantalones y 8 polo manga corta y 8 polo manga larga y 2 polares y 2 trajes de agua	33
PERSONAL JORNADA PARCIAL SIN DISTRIBUCIÓN DE ROPA EN EL CENTRO DE TRABAJO	4 pantalones y 4 polo manga corta y 4 polo manga larga y 2 polares y 2 trajes de agua.	21

Se entiende que esta es la dotación mínima necesaria para ejecutar los ciclos de lavado a continuación descritos, asegurando que la plantilla disponga en todo momento de la ropa laboral necesaria para desarrollar su actividad.

2.3 Ciclos de lavado

Definimos los lavados a realizar en función de la jornada y vestuario de la plantilla:

- Personal a Jornada completa:
 - Ropa de lavado semanal:
 - o Pantalón, polo manga larga o polo manga corta y polar.
 - o El personal que trabaje de lunes a viernes deberá disponer el vestuario mínimo necesario para poder desarrollar su actividad diaria, se calcula una secuencia semanal de lavado de 2 ud. /3 ud. /2 ud. /3 ud. /2 ud. para pantalón y polo (en bloque de cinco semanas), y un lavado quincenal para el polar.
 - Ropa de un lavado anual: Trajes de Agua. Se lavarán una vez al año coincidiendo con la finalización de la temporada de invierno.
- Personal a jornada parcial:
 - Ropa de lavado semanal:
 - o Pantalón, polo manga larga o polo manga corta y polar.
 - o El personal que trabaje sábados o sábados y domingos deberá disponer del vestuario mínimo necesario para poder desarrollar su actividad diaria. Por ello, se considerará un lavado semanal de pantalón y polo y un lavado quincenal para el polar.
 - Ropa de un lavado anual: Trajes de Agua. Se lavarán una vez al año coincidiendo con la finalización de la temporada de invierno.

2.4 Sistema de entrega y recogida.

GARBIKER, empresa que presta servicio a toda Bizkaia, tiene repartido sus centros de trabajo por todo el Territorio en un total de 29 localizaciones.

No obstante, a efectos de este contrato los puntos de entrega / recogida iniciales serán los siguientes (excluyendo Garbigunes):

- Zornotza (Pabellón de Boroa).
- Artigas (Instalación Vertedero de Artigas).
- Planta de Transferencia de Durango.
- Planta de Transferencia de Berriatua.
- Planta de Transferencia de Gernika
- Planta de Transferencia de Igorre.
- Planta de Transferencia de Zalla.

Estos puntos podrán ser modificados a criterio de Garbiker en cualquier momento sin que esto suponga compensación económica alguna.

El total de la plantilla fija de servicio se repartirá en estas siete ubicaciones, desde las que se realizará el transporte a/desde la lavandería.

Ubicaciones	Personal jornada completa con distribución de ropa en el centro de trabajo	Personal jornada parcial con distribución de ropa en el centro de trabajo	Personal jornada completa sin distribución de ropa en el centro de trabajo	Personal jornada parcial sin distribución de ropa en el centro de trabajo
Zornotza (Pabellón de Boroa)	24	0	31	21
Artigas (Instalación Vertedero de Artigas)	19	2	2	0
Planta de Transferencia de Durango	4	3	0	0
Planta de Transferencia de Berriatua	2	1	0	0
Planta de Transferencia de Gernika	5	4	0	0
Planta de Transferencia de Igorre	2	0	0	0
Planta de Transferencia de Zalla	3	2	0	0

Cada trabajador/a fijo/a dispondrá de una taquilla donde dispondrá su ropa limpia en la ubicación que le corresponda.

Habrà de tenerse en cuenta, no obstante, la necesidad de contar con taquillas adicionales o un sistema alternativo para el personal eventual.

Por otra parte, se determinará el sistema de almacenamiento de la ropa en espera de recogida para lavado en cada una de las instalaciones.

2.5 Trazabilidad del servicio

Cada persona usuaria tendrá activada a su nombre la dotación mínima correspondiente.

Este sistema de identificación de cada prenda por usuario/a deberá de garantizar poder conocer en todo momento la trazabilidad de la ropa, histórico de lavados, de reparaciones, prendas por persona usuaria, localización de las prendas.

Así mismo, la entidad adjudicataria deberá de presentar una facturación desglosada por centro y persona usuaria.

GARBIKER, dispondrá de manera gratuita, acceso a una aplicación o herramienta informática facilitada por la entidad adjudicataria, donde se permita supervisar el servicio de forma inmediata,

acceder a la información sobre el vestuario en todo momento, conocer la ubicación y estado de cada prenda y obtener informes detallados.

2.6. Stock de prendas para nuevas incorporaciones y reposición ante incidencias

La empresa adjudicataria deberá mantener consignada un stock de prendas no inferior al 35% del total de vestuario laboral de la plantilla de servicio, repartido en función de las tallas más demandas y menos demandadas, para nuevas incorporaciones, ya sean de personal indefinido y eventual, o para así poder dar respuesta a posibles requerimientos de suministro por parte de GARBIKER por causas sobrevenidas (robos, etc.).

Esto supone agregar las siguientes dotaciones a las de partida:

Tipo de jornada	Dotaciones vestuario	Dotaciones vestuario adicionales	Total dotaciones vestuario
Personal Jornada Completa	92	32	124
Personal Jornada Parcial	33	12	45

Dicho suministro podrá tener que ser realizado en cualquiera de las 29 instalaciones en las que se está prestando el servicio.

El tiempo de respuesta ante una necesidad de esta naturaleza no podrá ser superior a 7 días naturales desde que se realice la correspondiente solicitud por parte de GARBIKER.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR

Las ofertas deberán incluir las fichas técnicas de cada elemento incluido en las mismas, así como toda la documentación que sea necesaria para su correcta comprensión y valoración.

Esta información se incluirá en el Sobre electrónico "B" (documentación relativa a lo/s criterio/s no cuantificable/s automáticamente).

4. PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Al objeto de poder proceder a realizar una eficaz valoración de las propuestas de vestuario a suministrar, GARBIKER requiere de las entidades interesadas en presentar una oferta, que entreguen una muestra del conjunto de elementos que compone el vestuario a suministrar.

Las muestras serán entregadas previo requerimiento de Garbiker, en el lugar y fecha que determine GARBIKER, y siempre una vez procedida con la apertura del sobre B y antes de la apertura del sobre C.

La entrega de las muestras podrá suponer a criterio de Garbiker y según lo que se indique en su momento, de una presentación exclusivamente de los elementos textiles que componen la oferta, por lo que la misma deberá de ser realizada por persona competente.

En todo caso la entrega de las muestras estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Las muestras solicitadas constituyen parte fundamental del proceso de valoración técnica por la que la discrepancia entre las muestras presentadas, sus materiales, acabados, dimensiones y características técnicas, con los requisitos mínimos exigidos en este pliego técnico y anexos implicará su no valoración y la exclusión de la presente licitación.
- Las muestras presentadas serán idénticas a cada una de las prendas que se oferten y que figuren en la documentación del sobre B. No se admitirán muestras que difieran o varíen en grado alguno a la propuesta realizada. En caso de que existan diferencias, del tipo que sean, no se procederá a la evaluación de la muestra presentada y se procederá con la exclusión de la licitadora del presente proceso de licitación.
- Serán retiradas con cargo a la licitadora en un plazo no superior a tres (3) días laborables contados a partir de la notificación por escrito del requerimiento para la retirada de las muestras. El plazo total de presencia de las muestras a disposición de GARBIKER, no será superior a 30 días naturales. Si transcurrido el plazo de retirada de las muestras la licitadora no procede a la misma, se considerará que el licitador renuncia a dichas muestras y en consecuencia GARBIKER procederá a disponer de las mismas según su mejor conveniencia.
- Las muestras estarán correctamente identificadas, indicando la entidad que las presenta.

5.- VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA:

Si durante el plazo de ejecución del contrato establecido en la carátula de los pliegos rectores de la presente licitación se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, GARBIKER tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de las prendas que resultasen inadecuadas.

Si GARBIKER estimase, durante el plazo de ejecución del contrato, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de ejecución del contrato sin que GARBIKER haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia contemplados en la LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

6.- CONTRATACIÓN CON TERCEROS:

La adjudicataria deberá contratar en su propio nombre y derecho el suministro de cuantos productos y servicios sean necesarios para la prestación del presente contrato.

En consecuencia, la adjudicataria se compromete a mantener a GARBIKER, en todo momento indemne de cualquier reclamación de cualesquiera terceros que tuviese su origen en los citados suministros y servicios, lo que incluye la obligación de indemnizarle en la misma cuantía en que GARBIKER pudiera eventualmente ser condenada a satisfacer a cualquier tercero y a abonar las costas judiciales que le ocasione a GARBIKER su defensa jurídica.

7.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:

GARBIKER vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación del suministro adjudicado en base a las especificaciones del presente PPT.

GARBIKER, indicará a la adjudicataria el suministro a realizar. Derivada de estas indicaciones, se entregará por parte de la adjudicataria el Planning en el que se recogerán la organización de las actuaciones a realizar conforme a las indicaciones recibidas, indicando días, tareas y personal. La no entrega justificada del mismo, como su entrega de manera deficiente, podrá ser considerada como falta grave.

La empresa adjudicataria deberá facilitar todos aquellos partes y comprobantes que GARBIKER estime necesarios para verificar que realmente se ha cumplido con el Planning establecido. De este modo, la empresa adjudicataria deberá presentar un Parte de los trabajos realmente realizados, indicando si se han producido incidencias, trabajos no previstos, etc.

8.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa de GARBIKER, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que se identifiquen, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos o averías que se originen en los distintos elementos objeto del contrato.

Intervendrá, asimismo, a requerimiento de GARBIKER, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias.

A tal efecto, la adjudicataria deberá de designar una persona para que actúe en nombre de la empresa a modo de interlocutor con GARBIKER. Esta persona deberá de tener autoridad suficiente para ejecutar los trabajos encomendados y asumir la interlocución con los diferentes entes intervinientes en la presente prestación de suministro, sin que GARBIKER se deba dirigir a ninguna persona o entidad más. Esta persona deberá de quedar previamente designada por la entidad adjudicataria del presente contrato antes de la formalización del mismo.

Si existiesen dudas de interpretación sobre si la operación a realizar está íntegramente incluida en la prestación del contrato, la empresa adjudicataria consultará a GARBIKER, la cual resolverá

considerándose tal resolución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad a las posteriores reclamaciones por parte de la empresa adjudicataria a que hubiere lugar.

Cuando los trabajos a ejecutar no se encuentren incluidos en la prestación del contrato objeto de este PPT la empresa adjudicataria presentará una propuesta de actuación con presupuesto y calendario a GARBIKER, quien se reserva la posibilidad de pedir ofertas a terceros, en todo caso conforme a la normativa aplicable a GARBIKER.

9.- SEGUROS:

La adjudicataria deberá suscribir y mantener en vigor durante la duración del contrato los seguros establecidos en el apartado 9.9.3.- Seguros del pliego de condiciones administrativas de la presente licitación.

10.- RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y PENALIDADES:

La empresa adjudicataria se hace responsable ante GARBIKER de todas las faltas que puedan ser cometidas por su personal, así como las repercusiones a que dieran lugar. La valoración de estos daños o perjuicios será realizada por GARBIKER, previa audiencia de la empresa interesada.

La empresa adjudicataria se responsabilizará económicamente de aportar los medios, materiales y personales establecidos en la oferta, pudiendo ser penalizada por GARBIKER en caso de incumplimiento.

Se consideran faltas *graves*:

- El no cumplimiento de los planning de trabajo, la no presentación de los partes y sus deficiencias en cuanto a su veracidad y falta de información.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de la retirada y suministro de las prendas, entendiéndose como tal la baja productividad voluntaria, la dejación en las funciones y el retraso sistemático en los horarios.
- Desobediencia a las órdenes de GARBIKER relativas a la forma y manera de la prestación del presente contrato.
- Que la persona responsable de la adjudicataria no esté localizable o no se atienda fuera de las horas de servicio los trabajos a encomendar, siempre que se produzcan más de dos veces por semestre.
- La acumulación de dos faltas leves en un año.

Se consideran faltas *muy graves*:

- No dar comienzo la prestación del suministro contratado dentro del plazo establecido en el pliego, excepto cuando ello obedezca a causa de fuerza mayor.
- Paralización o no prestación del contrato, salvo causas de fuerza mayor.
- La no utilización de los medios establecidos en la oferta o el mal estado de conservación de los mismos.

- Ceder, subcontratar o traspasar en todo o en parte del contrato sin autorización expresa de GARBIKER.
- Incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de seguridad y salud con el personal, maquinaria y medios afectos al contrato.
- La acumulación de dos faltas graves en un año.
- Las así consideradas en el presente Pliego.

Se consideran faltas leves todas las demás infracciones no previstas o no mencionadas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en la documentación contractual tal y como está definida en el Contrato, con perjuicio no grave de los servicios que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Las penalidades que podrá imponer GARBIKER a la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- POR LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE, multa de 3.000 a 30.000 euros. La comisión acumulada de dos infracciones muy graves, o la comisión de una solo pero considerada como muy grave cualificada, podrá ser causa de resolución del contrato, con los efectos previstos en el Art.213 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- POR LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN GRAVE, multa de 1.000 a 3.000 euros. La comisión acumulada de hasta tres infracciones graves podrá ser causa de resolución del contrato, con los efectos previstos en el Art.213 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- POR LA COMISIÓN DE FALTA LEVE, multa de 300 a 1.000 euros.

Las penalizaciones que pudieran imponerse serán abonadas por la adjudicataria o, en su caso, descontadas de la garantía definitiva.

11. NOTAS ACLARATORIAS A LAS MARCAS EMPLEADAS EN LA DESCRIPCIÓN.

Todas las marcas comerciales que se pudiesen haber reseñado en los presentes pliegos, solamente indican un nivel de calidad y unas determinadas características técnicas y de diseño conforme a lo indicado en el 126.6 de la LCSP, pudiendo el Adjudicatario proponer otros, equivalentes que deberán ser aceptados por GARBIKER MP AB, S.A. si cumplen las especificidades requeridas, y en todo caso deberán ir acompañados de Certificado de Laboratorio Homologado en el que se haga constar la similitud real de cada componente de la solución propuesta con respecto a la descrita en los pliegos.

Bilbao, a 24 de noviembre de 2022.



Gran Vía 44, 4.º. Ezk. - 48011 BILBAO
I/FK A48212567 NIF

Xabier Iraragorri Elorriaga

Antolaketako eta giza baliabideetako arduraduna/Responsable de organización y recursos humanos

GARBIKER M.P.A.B, S.A